



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71, fracción III y el Artículo 122, apartado A, fracción II párrafos primero y quinto, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29, apartado A, párrafo 1 y apartado D, incisos a) y b) y Artículo 30, párrafo 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y Artículo 2, fracción XXI, Artículo 5, fracción I, Artículo 95, fracción II y Artículo 98, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN EL CAPÍTULO XVII QUÁTER, AL TÍTULO SEGUNDO, Y LOS ARTÍCULOS: 76 DECIMOPRIMERO, 76 DECIMOSEGUNDO, 76 DECIMOTERCERO, 76 DECIMOCUARTO, 76 DECIMOQUINTO, 76 DECIMOSEXTO Y 76 DECIMOSÉPTIMO; TODOS A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE OBESIDAD.**

¿ PROHIBICIÓN O EDUCACIÓN ?

Bajo la siguiente,



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

OBESIDAD.

PROHIBICIÓN O EDUCACIÓN

Desde hace ya dos décadas se habló de los alimentos chatarra, incluso hubo la presentación de varias iniciativas para su prohibición en la entonces Asamblea Legislativa y en la Cámara Federal, sobre el tema de los etiquetados y las tablas nutricionales en todos los productos para el consumo humano.

Hoy pareciera revivir el tema, con una característica particular y que es la que también se vino haciendo viral, al relacionar la obesidad junto con otras enfermedades en los lamentables fallecimientos por el COVID-19.

El tema ya llegó a este Congreso y llega como siguiendo una línea de comportamiento promovida y que más que otra cosa nos parece la justificación para un tema de salud que como responsable de su atención el Gobierno no tuvo la capacidad para atender y hoy hábilmente se trata de desviar la atención, llevando a legislar bajo el concepto de la prohibición de algunos alimentos y bebidas, con un discurso a juicio del promovente,

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

muy ligero sin tener conocimiento alguno de la enfermedad llamada **OBESIDAD**, sin sustento de conocimiento médico alguno, sin conocimiento alguno de la incidencia, causas, consecuencias, datos estadísticos de fuentes creíbles por su prestigio y experiencia en el tema y, solamente y seguramente obedeciendo dócilmente una instrucción sin importar sus consecuencias.

En dos Congresos Locales, en el Estado de Oaxaca y en el Estado de Tabasco, recientemente se presentaron iniciativas de prohibición para algunos alimentos y que hoy forman parte de la Leyes locales correspondientes y como dijimos anteriormente hoy ya existe una propuesta en este Congreso que nos parece debe ser tratada con mucha responsabilidad, mirando desde luego a la salud, pero también otros ámbitos de la vida de las personas como es el tema de la economía, la actividad laboral: formal e informal, el ingreso familiar, la educación, la cultura, la recreación, el deporte y de manera particular entender la obesidad como una enfermedad que tiene su origen en múltiples factores y al mismo tiempo la misma obesidad representa un factor de riesgo para la aparición de otras que afectan a los seres humanos.

Estoy seguro que todas las legisladoras y todos los legisladores tienen mucha claridad sobre el tema de la obesidad, pero nunca está de más el recordar juntos los aspectos relevantes, para también juntos llegar a las mejores conclusiones y propuestas.

En una de tantas fuentes de información, entre otras la



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Organización Mundial de la Salud (OMS), nos dice en un documento reciente, para ser más precisos del 1° abril de 2020, nos indica que desde 1975, la obesidad se ha triplicado en todo el Mundo

Para el año 2016, más de 1,916 millones de adultos de 18 o más años tenían sobre peso, y de éstos, 650 millones son obesos. De igual manera señala para ese mismo año la existencia de 41 millones de niños menores de 5 años, con sobre peso u obesos.

Y de 5 a 19 años, 340 millones con el mismo problema.

El 17 de Junio de 2020, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) lanzó una alerta a México por ser el País con la mayor tasa de obesidad en América Latina, tan sólo unos meses atrás, el 8 de enero de 2020, la misma organización durante el seminario “ **SOBRE PESO, OBESIDAD Y DIABETES** ”, advirtió que la obesidad en México es un Problema muy severo, un tema ético y económico, que esta afectado la esperanza de vida de los mexicanos, en prospectiva, se reducirá la expectativa de vida de los mexicanos 4 años.

Adicionalmente, comentó el representante de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económicos, José Ángel Gurría, que existe una reducción del Producto Interno Bruto (PIB) en México del 5.3% a causa de la obesidad, en comparación con el resto de sus Países miembros que pierden en promedio un 3.3%.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Al respecto, Ernesto Acevedo Fernández, Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, declaró que esta reducción del PIB del 5.3%, equivale a 1.1 billones de pesos, lo cual es dramático e inaceptable para la economía de México.

Esta cantidad es superior al presupuesto del ISSSTE y del Seguro Social juntos y 10 veces más grande que el de la Secretaría de Salud, lo que muestra efectos perniciosos sobre la efectividad y competitividad del País, además del costo para la salud pública, terminó diciendo el Subsecretario Ernesto Acevedo, que resulta indispensable actuar todos en conjunto, desde hoy y hacer un combate frontal a la obesidad.

En su turno, Christian Skoog representante de UNICEF en México, llamó la atención sobre los hábitos de consumo de los niños en nuestro País, y algo que no debemos perder de vista y que pocos han señalado, es la publicidad dirigida a la infancia de algunos productos nocivos para la salud, utilizando personajes que enganchan y confunden a niñas y niños sobre lo saludable o no de un producto, favoreciendo su compra, lo que va en detrimento de su propia salud.

En la actualidad el pasado 27 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**.

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Norma, que detalla las especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas, con dos condiciones, la primera, de que su entrada en vigor será hasta el 1° de octubre de 2020, y la segunda, que se tendrá un plazo que vence el 30 de septiembre de 2028, para concluir lo establecido por la mencionada Norma Oficial.

Esta es la única Norma que hace advertencias sobre etiquetados, colores, formas, estampados, en fin, una serie de disposiciones que solamente se orientan a la prohibición bajo el supuesto de reducir el índice de obesidad en nuestro País, tema de salud pública y de gastos catastróficos como ya se ha mencionado y que requiere de acciones a más corto plazo, nosotros diríamos acciones inmediatas e integrales que no se limiten solamente a la prohibición sino que se genere una política pública en principio de prevención, de diagnóstico oportuno de las principales causas de obesidad, de tratamiento y control y, aunado a esto y en una visión positiva de abatir la incidencia, al mismo tiempo de **GENERAR UNA CULTURA DE LA SANA ALIMENTACIÓN** y en su caso, si a pesar de todo el esfuerzo realizado persistieran casos de obesidad, en ellos también establecer políticas públicas de prevención, pero vista entonces, como un factor de riesgo para que se presenten otros trastornos patológicos.

Creemos que con los datos que se han mencionado estaría dado un mínimo contexto, pero suficiente, y entrar con más elementos técnico-científicos a abordar el tema de la enfermedad de la obesidad.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Para comprender mejor la obesidad y siendo coincidentes con la aceptación de los conceptos por parte de la Secretaria de Salud de nuestro País, vamos a compartir lo que dice la literatura médica en cuanto a lo que es la fisiología de GUYTON Y HALL, literatura de cabecera por generaciones en la formación de médicos en todos sus niveles.

Obesidad se puede definir como un exceso de grasa corporal que incrementa el peso y que se asocia a un desequilibrio en las proporciones de los diferentes componentes del organismo, hoy en día es considerada como una **ENFERMEDAD CRÓNICA ORIGINADA POR MUCHAS CAUSAS** y con numerosas complicaciones.

La obesidad según su origen, se puede clasificar en endógena y exógena.

ENDÓGENA es el tipo de obesidad debida a problemas provocados por la disfunción de alguna glándula endocrina como:

- La Tiroides (hipotiroidismo)
- Síndrome de Cushing (que es un trastorno de las glándulas suprarrenales, producto de la administración desmedida de esteroides)
- Diabetes Mellitus. Caracterizada por problemas en la producción de insulina.

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

- Síndrome de ovario poliquístico.
- Hipogonadismo, (trastornos en la producción de hormonas en las gónadas masculinas y femeninas)

Estos problemas de obesidad endógena, sólo son algunos ejemplos, que aun llevando una alimentación adecuada y realizando actividad física cotidiana, estas personas no pueden perder peso, incluso en el mayor de los casos lo aumentan.

OBESIDAD EXÓGENA: Es aquella que se debe a un exceso en la alimentación o a determinados hábitos alimentarios y no es causada por ninguna enfermedad o alteración propia del organismo, sino que es provocada por los hábitos de cada persona.

Lo que sí hay que reconocer, es que el porcentaje de obesos por causas endógenas representan un porcentaje menor que la obesidad por causas exógenas.

De lo anterior podemos concluir que, la obesidad en ambos casos tiene causas multifactoriales de las que ya mencionamos algunas pero que vale la pena reiterar, ya hablamos de los hábitos, las determinantes socioeconómicas, el sedentarismo producto de la comodidad y por mala fortuna del avance de las tecnologías, lo que en muchos casos se ha ocasionado y caracterizado por la realización de todo tipo de trabajos con un mínimo esfuerzo, el

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

mayor acceso a alimento con bajo contenido de fibra, altos contenidos de sodio, azúcares refinados con alto aporte calórico, tamaño o ración de los alimentos arriba de lo normal, el sedentarismo, los reducidos niveles de actividad física, el desbordado transporte particular, la falta de actividades recreativas que requieran trabajo y gaste energético, pues prácticamente en la actualidad buena parte de las actividades recreativas o deportiva requieren bajo gasto energético (al momento en que muchos de ellos se han convertido en instrumentos electrónicos programables), y como factores adicionales el tabaquismo y el alcoholismo. Lo anterior son datos obtenidos de la encuesta nacional de gasto e ingreso de los hogares.

Hay otro tema importante y que tiene que ver con el punto de vista económico, y aquí tenemos dos vertientes que pueden desarrollar obesidad. La primera, que, en una situación de pobreza, la falta de una dieta adecuada en cantidad y calidad particularmente en etapa de gestación y los primeros dos años de vida, llevan al retraso en el crecimiento uterino y postnatal, además de desencadenar mecanismos fisiológicos relacionados con el balance positivo de energía y con la acumulación de grasa en individuos con desnutrición temprana.

En Países desarrollados se ha determinado que existe una relación directa entre el nivel socioeconómico y la obesidad, mientras que en los Países subdesarrollados se ha determinado una relación indirecta.

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

También hablamos y para mayor entendimiento, del sobrepeso, y para entender debemos saber que significa el sobrepeso clínicamente hablando y como se determina.

De acuerdo a la literatura médica consultada y que se menciona, el sobrepeso se determina mediante la fórmula siguiente:

$$\text{IMC} = \frac{\text{talla en metros cuadrados}}{\text{peso en kilogramos (de las personas)}}$$

Para determinar el sobre peso se utilizan diferentes escalas, aunque la más común y aceptada es aquella que nos dice que el índice de masa corporal (IMC) debe situarse entre los 25 y 29.9 KG/m². Cuando esta cifra es rebasa se considera como obesidad.

En realidad, un método más adecuado para definir a la obesidad consiste en medir el porcentaje de grasa corporal total. Y se define como la presencia de un 25% o más de grasa total corporal en hombre, y un 35% más de grasa corporal en la mujer. Y para medir el porcentaje de grasa corporal se pueden medir también por el espesor del pliegue cutáneo, la impedancia bioeléctrica o el pesaje subacuático, aunque clínicamente y por su dificultad rara vez se recurre a estos sistemas.

La otra parte y que se considera poco, es la influencia de la obesidad en el riesgo de padecer diversos trastornos patológicos como son:

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

- La cirrosis.
- La Hipertensión arterial.
- El Infarto de miocardio.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Nefropatías.

Podríamos seguir comentando más, pero en obvia del tiempo solamente como conclusión de esta exposición de motivos diremos, que la obesidad tiene sus raíces en la compleja interacción de los factores genéticos, metabólicos, fisiológicos, sociales, conductuales, tecnológicos, políticas gubernamentales y comerciales, y como resultado sería injusto e inapropiado culpar y reducir el problema de la enfermedad denominada obesidad al consumo de alimentos chatarra o botellas “ envenenadas ” como productos que causan un desequilibrio entre la ingesta calórica y el gasto energético.

EL CEREBRO ES EL CENTRO DE CONTROL PRINCIPAL DEL PESO CORPORAL.

El cerebro recibe señales hormonales y neuronales en relación con la deficiencia o exceso de alimento, así como sobre la tasa de utilización de combustibles. Para mantener la homeóstasis, coordina entonces respuestas que modulan el comportamiento y la función de los sistemas endócrino y nervioso autónomo para ajustar el equilibrio energético.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

La verdadera solución **NO ES LA PROHIBICIÓN, ES LA CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA SANA ALIMENTACIÓN PARA UNA BUENA NUTRICIÓN.**

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto

DECRETO

PRIMERO.- Se **ADICIONAN** el Capítulo XVII Quáter “Obesidad”, al Título Segundo; y los Artículos 76 Decimoprimer, 76 Decimosegundo, 76 DecimoTercero, 76 Decimocuarto, 76 Decimoquinto, 76 Decimosexto y 76 Decimoséptimo todos a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Título Segundo

. . .

Capítulo XVII QUÁTER OBESIDAD

Artículo 76 Decimoprimer. La obesidad no sólo es el desequilibrio entre la ingesta y el consumo energético y para su estudio se divide en endógena y exógena.

Artículo 76 Decimosegundo. La obesidad endógena es una enfermedad crónica provocada por la disfunción de alguna glándula endócrina como la tiroides (hipotiroidismo), síndrome de Cushing, diabetes mellitus en una primera etapa e hipogonadismo entre otros factores.

Artículo 76 Decimotercero. La obesidad exógena es aquella que se debe a un exceso en la alimentación o a determinados hábitos alimentarios que llevan a un desequilibrio de ingesta y consumo de sustancias calóricas, y que no es causada por ninguna enfermedad o alteración propia del organismo.

Artículo 76 Decimocuarto. La obesidad exógena es una enfermedad multifactorial cuyos determinantes son los hábitos, la situación socioeconómica, el

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

sedentarismo, la economía familiar, la pobreza, el uso excesivo del transporte particular, la falta de actividad física, el tabaquismo, el alcoholismo, la falta de educación alimenticia y el entorno social.

Artículo 76 Decimoquinto. Es responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, considerar a la obesidad en sus dos tipos como un problema de salud pública y establecer en el convenio de coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), su inclusión en el catálogo de enfermedades catastróficas, y así garantizar los recursos económicos necesarios para su prevención y tratamiento.

Artículo 76 Decimosexto. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, implementara programas de detección oportuna de enfermedades causantes de obesidad endógena, así como la implementación de programas informativos permanentes, de claro entendimiento sobre la sana alimentación para unabuena nutrición, haciéndolos llegar a la población por todos los medios posibles electrónicos, impresos, conferencias, platicas, seminarios, infraestructura de salud de la Ciudad, y en coordinación con la



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Secretaría de Educación Pública; la impartición de educación para una sana y buena alimentación con el objetivo final de CREAR UNA CULTURA PARA LA SANA ALIMENTACIÓN.

Artículo 76 Decimoséptimo. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México se obliga a hacer lo necesario para que alimentos y bebidas para el consumo humano contengan efectivamente la información nutricional en un tamaño y tipo de letra legible para la mayoría de las personas y entendible con la información y educación respecto a la explicación clara y sencilla de los conceptos que en esas tablas se anoten de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM – 051 - SCFI / SSA1 – 2010 y otros ordenamientos legales correlativos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito atentamente se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates la Presente Iniciativa.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Por su atención Muchas Gracias.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 24 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE:

DocuSigned by:

Efraín Morales Sánchez

1C964BBD717E4A7...